

Nº 371-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las diez horas con cuatro minutos del día seis de marzo del año dos mil diecinueve.
Proceso de renovación de estructuras del partido RECUPERANDO VALORES en el cantón de Siquirres de la provincia de Limón.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Recuperando Valores celebró el día dieciocho de febrero de dos mil diecinueve, la asamblea cantonal de Siquirres de la provincia de Limón, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedará integrada de forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA LIMON
CANTON SIQUIRRES**

COMITÉ EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	107170015	YOVERSY VARGAS LOAIZA
SECRETARIO PROPIETARIO	111360818	OLGA MARTA ESQUIVEL DELGADO
TESORERO PROPIETARIO	502510072	MARTIN RODRIGUEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE SUPLENTE	112020465	ANA PATRICIA ZUÑIGA MARTINEZ
SECRETARIO SUPLENTE	702180003	YURGUEN YOVERSY VARGAS ESCOBAR
TESORERO SUPLENTE	702590621	AYLIN DANICKA RODRIGUEZ COREA

FISCALÍA

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	701230855	GUILLERMO BROWN VARGAS
FISCAL SUPLENTE	701420629	ANA CECILIA ACEVEDO CHAVES

DELEGADOS

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	107170015	YOVERSY VARGAS LOAIZA
TERRITORIAL	112020465	ANA PATRICIA ZUÑIGA MARTINEZ
TERRITORIAL	502510072	MARTIN RODRIGUEZ RODRIGUEZ
TERRITORIAL	702380773	WILSEY NAGELI COTO WITTINGHAM
TERRITORIAL	702180003	YURGUEN YOVERSY VARGAS ESCOBAR

Observación

No procede la designación de los señores Jeferson Vargas Escobar, cédula de identidad 402120850 y de Aylin Danicka Rodríguez Corea, cédula de identidad 702590621, en los cargos de delegados territoriales suplentes, en virtud que el estatuto del partido Recuperando Valores no contempla esta figura.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse realizado la designación de los delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento referido y la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

No obstante, se recuerda que para postular candidatos a los puestos de elección popular en las elecciones municipales del año dos mil veinte, las estructuras deben haberse renovado de forma completa.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/smm/dgv

C.: Expediente N° 174-2014, partido Recuperando Valores

Ref. N°:2215, 2290-2019